



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo, en el cual el Dr. ALBERT EINSTEINS RINCONES CORTES, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, solicita se realice el emplazamiento del demandado, toda vez que desconoce su lugar de residencia. Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, doce (12) de diciembre de 2023

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VILMA MERCEDES ESCOBAR VERDUGO
DEMANDADO : JESUS ALBERTO HERNANDEZ URIBE
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00080-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, debido a que manifiesta desconocer otra dirección de domicilio del demandado, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira no accederá a ella, toda vez, que se observa en la certificación de devolución emitida por la empresa de mensajería Inter Rapidísimo que la dirección utilizada para notificar al demandado fue CL 25#3-2-79 Villa Castro de la ciudad de Valledupar Cesar, siendo esta diferente a la aportada en el escrito de la demanda en el acápite de notificación del demandado como lo es la **(CALLE 25#2-79 Barrio Villa Castro de Valledupar Cesar.**

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante por las consideraciones señaladas en la parte motiva.

SEGUNDO: requiérase la parte actora para que realice nuevamente el proceso de notificación de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez